Empresa

La página para agilizar las subastas judiciales de inmuebles ya ha vendido 1.400 activos

La *web* se puso en marcha en 2016 con el objetivo de agilizar los trámites de propiedades afectadas por concursos de acreedores, ejecuciones dinerarias e hipotecarias y demás procesos civiles.

EjePrime
19 ago 2019 - 12:30

La *web* de subastas judiciales ha vendido 1.400 inmuebles. La página creada por el Consejo General de Procuradores de España (Cgpe) para agilizar los trámites para subastar las propiedades afectadas por procesos civiles **ha cerrado 1.400 operaciones en 28 provincias desde su creación en 2016**.

La página es una plataforma electrónica que permite a cualquier internauta participar en los procesos de venta directa o subasta gestionados por el Cgpe, según informa *Cinco Días*. De este modo, se pone a la práctica la cooperación con la justicia que fija la Ley de Enjuiciamiento Civil.

https://www.ejeprime.com/empresa/la-pagina-para-agilizar-las-subastas-judiciales-de-inmuebles-ya-ha-vendido-1400-activos

El presente contenido es propiedad exclusiva de EJEPRIME EDICIONES, SLU, sociedad editora de EjePrime (www.ejeprime.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

Todo el proceso de venta y subasta de las propiedades que se gestionan desde la web están avaladas judicialmente. Además, si alguna parte lo requiere, el procedimiento también se interviene mediante la incorporación de un acta notarial.

https://www.ejeprime.com/empresa/la-pagina-para-agilizar-las-subastas-judiciales-de-inmuebles-ya-ha-vendido-1400-activos

El presente contenido es propiedad exclusiva de EJEPRIME EDICIONES, SLU, sociedad editora de EjePrime (www.ejeprime.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.